



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL DECRETO  
D2021070004376 Y SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO.”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La Modificación, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 **Modificación** de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:... h) Cuando haya error en la denominación, clasificación o ubicación del cargo o en empleos inexistentes...

En razón a que, se han presentado interpretaciones sobre la competencia y ejecutoria del el Decreto N° **2021070004376**, del 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se modificó el Decreto N° 2021070003736 del 15 de octubre de 2021, se hace necesario dar total claridad sobre el contenido del acto administrativo, lo que implica dejar sin efectos el acto referido.

Con las correcciones realizadas y al dejar sin efecto dicho acto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 no se presentan cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dejar sin efectos, el Decreto N° **2021070004376**, del 11 de noviembre de 2021; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO 2°:** Modificar parcialmente el Decreto con número 2021070003736 del 15 de octubre de 2021, en los artículos segundo y tercero en el sentido de indicar que:

**En el ARTÍCULO 2°: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de ITUANGO:**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
<i>Ituango</i>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO</b>	<b>CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CAPOTE</b>	BÁSICA PRIMARIA

Y en el **ARTICULO 3°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **NORA LIGIA CASTRILLÓN BARBARÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.811.174**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, **para la Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo, sede Centro Educativo Rural El Capote**, viene como docente de aula, Básica Primaria de la Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo, sede Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo del municipio de Ituango; y no como allí se expresó.

**ARTÍCULO 3°:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		19/11/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	18/11/2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Juan Bernal	18-11-27
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratista	Eliana R.	16-11-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.